



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°039-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 30 de marzo del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDCA/ALC, de fecha 07 de febrero de 2024; el Informe N° 179-2024/OGRH/OGAF/MDCA, de fecha 29 de febrero del 2024 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 093-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 13 de marzo de 2024 de la Oficina de Contabilidad y Costos; el Informe N° 0316-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 15 de marzo del 2024 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N°077-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 06 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece, el artículo 194° de la Constitución política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no haberlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, al respecto al pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". **En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas.**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDCA/ALC, de fecha 07 de febrero de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el artículo primero: Dar por concluida a partir del 10 de febrero de 2024, la designación conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MDCA/ALC, a la Ing. Yeny Chirinos Chacon, en el cargo de confianza de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, dándole las gracias por los servicios prestados.

Que, a través del Informe N° 179-2024/OGRH/OGAF/MDCA, de fecha 01 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informó que existe una deuda por cancelar a la señora Yeny Chirinos Chacon por el concepto de Beneficios Sociales, correspondiente al periodo del 13 de enero de 2023 hasta 10 de febrero del 2024 (01 años y 28 días) por el cargo de Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Funcional, según se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

01.- VACACIONES TRUNCAS (ADEUDAS 2023)

CORRESPIENTE AL 2023

DEL 13/01/2023 AL 12/01/2024

4,200 (sueldo) / 12 (meses) x 12 (meses)

S/ 4,200.00

CORRESPIENTE AL 2024

DEL 13/01/2024 AL 10/2/2024

4,200 (sueldo) / 12 (meses) x 0 (mes)

S/ -

4,200 (sueldo) / 12 (meses) / 30 (días)* 28 (días)

S/ 326.67

SUBTOTAL = S/ 4,526.67

02.- DESCUENTOS

AFP INTEGRA

Aportación Obligatoria 10%

S/ 452.67

Prima Seguro 1.70%

S/ 76.95

SUBTOTAL = S/ 529.62

03.- APORTACIÓN DEL EMPLEADOR

Aportación a ESSALUD

S/ 208.58

SUBTOTAL = S/ 208.58

TOTAL A COBRAR

S/ 3,997.05

Siendo el total de la LIQUIDACION según detalle siguiente:

➤ Vacaciones trucas S/. 4,526.67

➤ Essalud S/. 208.58

Monto Total S/. 4,735.25

Que, mediante Informe N° 093-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 13 de marzo del 2024, la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno de la señora Yeny Chirinos Chacon, el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas en el presente ejercicio fiscal.

Que, con Informe N° 0316-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 15 de marzo del 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que, si cuenta con disponibilidad presupuestal para la liquidación de beneficios sociales a nombre de la señora Yeny Chirinos Chacon con cargo de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas por el monto total de S/ 4,735.25 (Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con 25/100 Soles).

Que, con Informe N° 177-2024-OGAJ-MDCA, de fecha 23 de marzo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es **VIABLE** que se reconozca el pago de liquidación de beneficios sociales de la señora Yeny Chirinos Chacon, por los fundamentos de hecho y derecho expuestos precedentemente.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



CERRO AZUL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Sra. **YENY CHIRINOS CHACON** por haber laborado como Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la misma que se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución, por el importe bruto a cobrar de **S/ 4,735.25 (Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con 25/100 Soles).**

ARTICULO SEGUNDO. - ABONAR a favor de la Sra. **YENY CHIRINOS CHACON**, sus beneficios sociales ascendentes al importe neto de **S/ 3,997.05 (Tres Mil Novecientos Noventa y Siete con 05/100 soles)** "Descontando el importe de S/ 529.62 del AFP y el importe de S/ 208.58 del ESSALUD", por haber laborado como Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Contabilidad y Costos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P.C. JOSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

